

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA FINANCIERA, CONTABLE Y FISCAL**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El procedimiento que se convoca tiene por objeto la contratación de servicios de asesoramiento fiscal, contable, financiero y control presupuestario, que cubra las necesidades de asistencia técnica y apoyo en la gestión del área económico-financiera de Lipasam.

Los servicios profesionales a prestar en Lipasam comprenden:

- Asesoramiento en relación a los procedimientos y controles internos establecidos en Lipasam, analizando la actual estructura del Departamento, identificando las debilidades y fortalezas y confeccionando un plan de acción para la modificación y creación de nuevos procedimientos más ágiles y eficientes, especialmente enfocados al cumplimiento de los plazos de pago a proveedores de la Ley 3/2004, Ley de morosidad (modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio).
- Análisis y seguimiento de la estructura de financiación, previsión de necesidades y alternativas de financiación que optimicen los recursos líquidos de Lipasam.
- Apoyo en la elaboración de la contabilidad y en la administración general de Lipasam. En este apartado se incluye asesoramiento en todos los aspectos contables que vayan surgiendo a lo largo del año. Se incluye asesoramiento en gestión de activos fijos, seguros, productos financieros, gestión de compras y de ventas y demás necesidades que puedan surgir.
- Seguimiento y mejora de los sistemas de control presupuestarios existentes en la Compañía, designando a los responsables de cada partida de los presupuestos y diseñando procedimientos para el seguimiento de ejecución y análisis de desviaciones que pudiera haber en las partidas presupuestarias.
- Ofrecer reportings periódicos de información financiera fiable y actualizada a la coyuntura de cada momento, que permita en todo momento al departamento económico-financiero y a la directiva de Lipasam contar con los suficientes elementos de juicio para adoptar decisiones estratégicas.
- Apoyo y asistencia a la Lipasam durante su auditoría de cuentas, aportando información a la compañía que se designe para realizarla. También colaborará en la elaboración de los estados financieros y en la formulación de cuentas.
- Asistencia legal económico-financiera, en lo relativo a la cumplimentación y presentación de las declaraciones de los diferentes modelos de declaración de impuestos con carácter recurrente (Impuesto del Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, etc..) como de cualquier otro impuesto del que sea sujeto pasivo Lipasam. Asesoramiento en la planificación fiscal, gestiones relacionadas con la actividad económica de la Compañía en sus aspectos legales, desde el punto de vista contable, y económico financiero.
- La prestación de servicios de asesoramiento fiscal consistentes en la asistencia, en fase de gestión o de inspección, ante cualquier actuación de la Administración Tributaria, así como preparación y presentación de cualquier tipo de escrito, alegaciones y recursos en vía administrativa, económico-administrativa (TEARA y TEAC).

- La prestación de servicios de evacuación de consultas fiscales de carácter general relativas al giro y tráfico ordinario de las actividades de Lipasam.
- La prestación de servicios de alerta e información sobre actualizaciones de la normativa fiscal.

## **2.-DESARROLLO DEL OBJETO**

El adjudicatario deberá realizar los trabajos y servicios objeto del contrato mediante profesional/es que tengan la adecuada titulación legalmente exigida y especialización para la prestación de los mismos. A estos efectos, en la oferta técnica que presente deberá detallar el número de profesional/es, con especificación de su currículum vitae.

Sin perjuicio de que los servicios se prestarán principalmente en las dependencias del adjudicatario por medios telefónicos y telemáticos, en función de las características de los servicios a realizar, el adjudicatario tendrá plena disponibilidad para personarse en las oficinas centrales de Lipasam.

Para la ejecución de los servicios demandados, se estima un promedio de dedicación aproximada o carga de trabajo no superior a 20 horas semanales.

## **3.-DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un (1) año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, reservándose Lipasam la posibilidad de prorrogar el mismo por idéntico plazo hasta un total de dos años más. En consecuencia, el plazo máximo establecido para el presente contrato incluidas las prórrogas, será de tres años.

## **4.-PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio se establece en términos de una iguala única que será objeto de facturación por mensualidades vencidas, por doceavas partes sobre los honorarios anuales ofertados.

El pago efectivo de las mismas se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo no superior a sesenta [60] días desde la fecha de registro de cada factura.

El precio máximo del contrato será para el año de vigencia del contrato es de cuarenta y cinco mil euros [45.000,00€].

A dicho importe habrá de aplicársele el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Todas habrán de presentar una proposición conforme a las previsiones del presente Pliego, a la baja en su caso sobre dicho precio, de manera que no se podrán presentar proposiciones al alza.

De igual modo, se deberá informar de la fórmula de revisión, en su caso, para la revisión de honorarios en caso de ejercitarse las prórrogas del potencial segundo y tercer año de contrato. Si no se establece nada, se entenderá que se mantiene el precio ofertado para el primer año.

## **5.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales o profesionales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas ("UTE") de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato;

b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Lipasam.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

#### **6.-REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **7.-SUBCONTRATACIÓN**

No cabrá subcontratación de servicios dado que el perfil del adjudicatario es parte esencial en la adjudicación de la presente licitación.

#### **8.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Los licitadores presentarán dos (2) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2 . Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

**En el primer sobre** , en el que debe indicarse SOBRE Nº1 "LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ANUAL EN MATERIA FINANCIERA CONTABLE Y FISCAL - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA " se incluirán los siguientes documentos :

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De igual modo se incluirá para su valoración el currículum firmado del profesional propuesto como responsable del contrato.

e) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

f) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

**En el sobre segundo**, en el que debe indicarse SOBRE N°2 “LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ANUAL EN MATERIA FINANCIERA, CONTABLE Y FISCAL -DOC. TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, en el que se incluirá alcance y metodología de trabajo, propuesta de honorarios, así como las mejoras que, en su caso, se deseen incluir.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

### **9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de Lipasam y/o de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la corporación.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee.

Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla" con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La Corporación, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de Lipasam o de la Corporación: calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla".

#### Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de la Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que sean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

## **10.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los dos sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

**PLAZO:** 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de Lipasam ([www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

## **11.- CONSULTAS**

Cualquiera que tenga interés en la licitación, hasta cinco días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón [secretariageneral@lipasam.es](mailto:secretariageneral@lipasam.es), acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web [www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)

## **12.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

### **A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos**

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ ( PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.

40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

### **B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos**

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

- Perfil del profesional propuesto como responsable del contrato: HASTA 40 PUNTOS  
Se valorará su currículum de la persona responsable directa del Contrato, interlocutor con la empresa, con especial valoración de la formación adecuada al objeto del contrato y experiencia en materia de auditoría, control presupuestario y gestión financiera de empresas tanto en grupos empresariales públicos como privados.
- Solvencia para sustituciones por permisos, vacaciones e incapacidades: HASTA 10 PUNTOS.  
Sin perjuicio de que el objeto principal de valoración es el profesional que se proponga como responsable del contrato, se valorará el equipo de recursos humanos alternativo que garantice a Lipasam una asistencia técnica continuada en el tiempo.
- Mejoras: HASTA 10 PUNTOS  
En formato libre, siempre que estén directamente relacionada con el objeto del presente contrato, se valorará aquellas mejoras que se deseen proponer sobre los mínimos exigidos en pliegos.

### **13.-JURISDICCIÓN:**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.